Año de 1968 Viernes 8 de Marzo Núm. 30

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

958

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de pleno, de fecha 27 de febrero de 1968.

Fue presidida por Ilmo. Sr. don Miguel Angel Zamarrón Ruiz, Presidente de la Diputación, y asistieron los Diputados don Juan López Miguel, don Millán Valdivieso González, don Aurelio Román Velasco, don Cándido de Benito Hernanz, don Fernando Sanz Pedraza, don Vicente Sacristán Terradillos y don Teodoro Gonzalo Vela, hallándose presente el Secretario general accidental don Ramón Huerta Huerta y el Interventor de fondos provinciales, don Darío de Mata Fernández.

Acuerdos adoptados:

Quedó enterada la Corporación de decretos firmados por la Presidencia en el mes de enero pasado.

Conocer Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se dictan normas para la rectificación del Censo Electoral general de Residentes, con referencia al 31 de diciembre de 1967.

Quedar enterada de escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, denegando petición formulada por esta Diputación para la creación de un puesto de trabajo de cuidadora en el Sanatorio Psiquiátrico.

Cumplimentar escrito del Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo, en el que interesa de esta Diputación se haga una campaña, cerca de las Corporaciones Locales de la provincia, para dotar de televisores al mayor número posible de Escuelas Primarias.

Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que firme la escritura de adjudicación de las obras de riego por aspersión de la finca de Quitapesares.

Aprobar, con caráter definitivo y de conformidad con el artículo 288 de la Ley, el proyecto de reparación del camino «de Pinillos de Polendos a Sanchidrián».

Quedar enterada de la aprobación del Plan de Cooperación a los Servicios municipales, del bienio 1967-68 y las medidas para su ejecución.

Conceder a don Pablo Roldán Gil, Cajista de la Imprenta provincial, la diferencia de sueldo que le corresponde de percibir, por mayor responsabilidad, por el desempeño de la plaza de Regente de la Imprenta provincial, durante 17 meses.

Informar, favorablemente, el expediente de agrupación de los Ayuntamientos de La Losa, Revenga, Ortigosa del Monte y Otero de Herreros, a efectos de sostener Secretario, personal común y servicios mínimos obligatorios.

Informar en el mismo sentido la agrupación de los Ayuntamientos de Lastras de Cuéllar y Aguilafuente, a efectos de sostener un Secretario común.

Desestimar petición formulada por las Hermanitas de los Pobres para el arreglo de las calles interiores que comunican los pabellones del edificio que ocupan, en la carretera de San Ildefonso.

Aprobar certificaciones expedidas durante el mes de febrero, con cargo al Plan especial de caminos.

Quedar enterada de la gestión recaudatoria, en el año 1967, contenida en la Memoria presentada por el Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado

Reconocimiento de antigüedad, a efectos de quinquenios, al electricista contratado para la prestación de servicios de su especialidad en la Diputación y sus Establecimientos benéficos.

Dejar sobre la mesa, para estudio, otra solicitud, de empleados laborales, solicitando el reconocimiento de años de servicios para cómputo de quinquenios.

Dejar pendiente de estudio, expediente de pago de honorarios del personal técnico de la Sección de Vías y Obras Provinciales, por redacción del proyectos de obras pertenecientes a Plan extraordinario de caminos.

Conceder una subvención de 10.000 pesetas al Ayuntamiento de Santa María de Nieva, para la instalación del télefono en el pueblo de Pascuales.

Dejar sobre la mesa, pendiente de informe, petición de subvención de 10.000 pesetas, para gastos de material de oficina de la Junta de Protección Civil.

Aprobar propuesta de aumento de las cuotas que se satisfacen al Colegio Nacional, por los niños sordomudos de la provincia que hay internados en el mismo.

Interesar al Instituto de Sordomudos «Ponce de León», de Madrid, la reducción de la cuota anual que satisface esta Diputación, por los ñiños acogidos en el mismo, en atención a que muchos de ellos disfrutan de beca concedida por el P. I. O.

Quedar gratamente enterada de escrito de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social relacionado con posible sustitución de la Residencia provincial, por otro edificio de nueva construcción, y facultar a la Presidencia para que haga las gestiones necesarias a fin de conseguir la inclusión de esta obra benéfica, tan necesaria y sentida por todos, en el Plan de desarrollo.

Señalar el día 27 del próximo mes de marzo, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Declaración de urgencia:

Horas estrardinarias al personal.

Aprobar liquidación del presupuesto ordinario de la Corporación, del ejercicio de 1967, que arroja un superávit de 1.787.229,14 pesetas.

Prestar la conformidad a liquidación del presupuesto Especial del Consorcio de Mejora Ganadera del año 1967 con superávit de 1.237.491,53 pesetas.

Quedar enterada de auto del Tribunal Supremo, declarando firme la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, anulatoria de acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo, sobre el arbitrio de la riqueza provincial de maderas del año 1964 y disponer del cobro de las cuotas de los contribuyentes.

Trasladar acuerdo corporativo al Excmo. Ayuntamiento de la capital, en relación con la utilización de la cacera de Navalcaz, a efectos de abastecimiento de agua a Segovia.

Expresar el reconocimiento de la Corporación a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N.-S. y al establecimiento comercial HERMA, de esta ciudad, por los donativos que han hecho a la Beneficencia Provincial.

Segovia, 1 de marzo de 1968.—El Presidente, Miguel Anguel Zamarrón. El Secretario actal., R. Huerta.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

873

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Solicitado por don Moisés López Gómez la venta directa de una parcela de terreno sobrante de vía pública, de 57,38 metros cuadrados de superficie, sita en la calle de San Agustín, al amparo de su condición de colindante, se hace público, para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en el Negociado 2.º de la Secretaría Municipal, cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen pertinentes, por quienes estando interesados en el asuntos se crean con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 27 de marzo de 1968.—El Alcalde, *M. Canto.*

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

886

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia y C. N. 110 de Soria a Plasencia». (Plaza Oriental del Acueducto.) Término municipal de SEGOVIA.

Por el presente se hace público con la antelación legal necesaria, que el día 7 de marzo de 1968, y horas que a continuación se relacionan, se procederá al pago del justo precio, con relación a los interesados que se mencionan:

El acto de pago se procederá en el Excmo. Ayuntaminto de Segovia, advirtiendo que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Segovia, 26 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

N.º de finca	NOMBRE	Hora	Justo precio
2	Don Paulino Arrranz Gómez........	10,30	525.000
9	Doña Asunción Sastre Matesanz....	10,30	30.471
13	Don José María del Barrio Arribas ..	10,30	213 846,15
	Don Félix Pacual Muñoz (Fonda Parador «El Acueducto»)	11,30	1.653.750
5	«La Serrana, S. L.»	11,30	1.136.336,25

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA. - INTERVENCION 78

Determinación de las cantidades que corresponde percibir a los Ayuntamientos de la demarcación territorial de esta Delegación, por el concepto de su partic pación en la recaudación obtenida por Cuotas del Tesoro, de la Cbción. Territorial Urbana y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el año 196

AYUNTAMIENTOS	Contribución Territorial Urbana		LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL					TOTAL a percibir directamente por lo Ayuntamientos
					Detracciones para Fondo Nacional Hacdas. Municipales			
	Recaudación	90 °/o para los Ayuntamientos	Recaudación	90 °/o para los Ayuntamientos	N.° 2, Art. 5, Ley 48/1966	TOTAL	A percibir directamente por los Ayuntamientos	
Segovia	4.783.657	4.305.291	5.424.782	4.882.304	542.478	542.478	4.339.826	8.645.117
Abades	44.808	40.327	11.720	10.548	1 172	1.172	9.376	49.703
Adrada de Pirón	3.124	2.811	869	782	87	87	695	3.506
Aldea Real	40.037	36.033	11.255	10.129	1.125	1.125	9.004	45.037
Anaya	6.989	6.290	4.498	4.048	450	450	3.598	9.888
Añe	3.560	3.204	10.821	9.739	1.082	1.082	8.657	11 861
Basardilla	3.172	2.855	2.317	2 085	231	231	1.854	4.709
Brieva	4.320	3.888	1.046	941	105	105	836	4.724
Caballar	4.415	3.973	1.317	1.185	132	132	1.053	5 026
Cabañas de Polendos	13.193	11.874	1.343	1.209	134	134	1.075	12.949
Carbonero de Ahusín	14.349	12.914	4 561	4.105	456	456	3.649	16.563
Carbonero el Mayor	98 385	88.546	176.779	159.101	17 678	17.678	141.423	229.969
Collado Hermoso	2.299	2.069	11.478	10.330	1.148	1.148	9.182	11.251
Cubillo	5.240	4.716	1.114	1.002	111	111	891	5.607
Cuesta (La)	2.662	2.396	5.288	4.759	529	529	4.230	6.626
Encinillas	8.324	7.492	1.687	1.518	169	169	1.349	8.841
Escalona del Prado	62.828	56.545	14.429	12.986	1.443	1.443	11.543	68.088
Escarabajosa de Cabezas	31.463	28.316	16.442	14.798	1.644	1.644	13.154	41.470
Escobar de Polendos	24.056	21.650	4.366	3.929	436	436	3.493	25.143
Espinar (El)	1.260.778	1.134.700	287.664	258.898	28.766	28.766	230.132	1.364.832
Espirdo	7.593	6.834	9.516	8.564	952	952	7.612	14.446
Fuentemilanos	39.499	35.549	12.769	11.492	1.277	1.277	10.215	45.764
Garcillán	23.712	21.341	17.583	15.824	1.758	1.758	14.066	35.407
Hontanares de Eresma	11.730	10.557	3.347	3.012	335	335	2.677	13 234
Hontoria	33.576	30.218	33.851	30.466	3.385	3.385	27.081	57.299
Huertos (Los)	13.600	12.240	2.245	2.020	224	224	1.796	14.036
Juarros de Ríomoros	7.073	6.366	4.875	4.387	487	487	3.900	10.266
Lastrilla (La)	10 691	9.622	24 782	22.304	2.478	2.478	19.826	29.448
Losa (La)	107.264	96.538	20.922	18.830	2.092	2.092	16.738	113.276
Higuera (La)	4.428	3.985	7.430	6.687	743	743	5.944	9.929
Losana de Pirón	2 839	2.555	9.563	8.607	956	956	7.651	10 206
Madrona	23.370	21.033	8.801	7.921	880	880	7.041	28.074
Martín Miguel	29.606	26.645	8.799	7.919	880	880	7.039	33.684
Mozoncillo	89.747	80.772	36.267	32.640	3.627	3.627	29.013	109 785
Muñoveros	16.090	14 481	12.807	11.526	1.281	1.281	10.245	24.726
Navas de San Antonio	38.604	34.744	7.522	6.770	752	752	6.018	40 762
Ortigosa del Monte	17.610	15.849	8.119	7.307	812	812	6.495	22 344
Otero de Herreros	49.474	44.526	64.035	57.632	6.403	6.403	51.229	95.755
Otones de Benjumea	11.673	10.506	3.961	3.565	396	396	3.169	13 675
Palazuelos de Eresma	54.744	49 270	279.043	251.139	27.904	27.904	223.235	272.505
Pelayos del Arroyo	4.222	3.800	413	372	41	41	331	4.131
Revenga	25.950	23.355	3.582	3.224	358	358	2.866	26.221
Roda de Eresma	8.605	7.744	8.822	7.940	882	882	7.058	14.802
Salceda (La)	2.446	2.201	482	434	48	48	386	2.587
Santiuste de Pedraza	5.326	4.793	7.936	7.142	794	794	6.348	11.141
San Ildefonso	656.300	590.670	350.532	315.479	35.053	35.053	280.426	871 096
Santo Domingo de Pirón	1.751	1.576	3.010	2 709	301	301	2.408	3.984
Sauquillo de Cabezas	22.035	19.831	22.670	20.403	2.267	2 267	18.136	37.967
Sotosalbos	7.099	6.389	6.172	5.554	617	617	4.937	11.326
Tabanera la Luenga	6.204	5.584	5.238	4.714	524	524	4.190	9.774
Torrecaballeros	8.659	7.793	7.728	6.955	773	773	6.182	13.975
Torreiglesias	24.183	21.765	7.884	7.096	788	788	6.308	28.073
Trescasas	5.321	4.789	12.917	11.625	1.292	1.292	10.333	15.122
Turégano	79.527	71.574	66.676	60.009	6.668	6.668	53.341	124.915
Valdeprados	7.291	6.562	1.095	985	109	109	876	7.438
Valdevacas y El Guijar	12.148	10.933	8.626	7.763	863	863	6.900	17.833
Valseca	16.082	14.474	22.713	20.443	2.271	2.271	18.172	32.646
Valverde del Majano	42.874	38 587	20.165	18 149	2.016	2.016	16.133	54.720
Veganzones	17.916	16.124	11 813	10.631	1.181	1.181	9.450	25.574
Vegas de Matute	14.049	12.644	11.685	10.516	1.168	1.168	9.348	21.992
Yanguas de Eresma	13.772	12.395	18.842	16.957	1.884	1.884	15.073	27.468
Zamarramala	58.161	52.345	44.567	40.110	4.457	4.457	35.653	87.998
Zarzuela del Monte	29.259	26.333	15.338	13.804	1.534	1.534	12.270	38.603
Bernuy de Porreros	25.863	23.277	34.826	31.344	3.483	3.483	27.861	51.138
Cantimpalos	113.475	102.157	259.116	233.205	25.912	25.912	207.293	309.450
Adrados	30.756	27.680	8.046	7.241	805	805	6.436	34.116
Aguilafuente	76.462	68.816	34.374	30 937	3.437	3.437	27.500	96.316
Aldeasoña	13.392	12.053	4 909	4 418	491	491	3.927	15.980
Arroyo de Cuéllar	16.445	14.800	16.001	14.401	1.600	1.600	12.801	27.601
Calabazas	9.647	8.682	11.452	10.307	1.145	1.145	9.162	17.844
Campo de Cuéllar	19.596	17.636	8.077	7.269	808	808	6.461	24.097
Castro de Fuentidueña	8.885	7.996	1.135	1.021	113	113	908	8.904
Cobos de Fuentidueña	5.559	5.003	1.087	978	109	109	869	5.872
Cozuelos de Fuentidueña	24.728	22.255	7.042	6.338	704	704	5.634	27.889
Cuéllar	530.554	477.499	707.595	636.835	70.759	70.759	566.076	1.043.575
Cuevas de Provanco	17.806	16.025	3.284	2.956	328	328	2.628	18.653
Chañe	31.497	28.347	21.814	19.633	2.181	2.181	17.452	45.799
Chatún	8.881	7.993	9.721	8.749	972	972	7.777	15.770
Dehesa y Dehesa Mayor	33.465	30.118	4.501	4.051	450	450	3.601	33.719
Fresneda de Cuéllar	12.701	11.431	7.644	6.879	764	764	6.115	17.546
Frumales	28.491	25.642	7.902	7.112	790	790	6.322	31.964
Fuente el Olmo de Fuent.ª	13.029	11.726	6.108	5.497	611	611	4.886	16.612
Fuente el Olmo de Iscar	7.868	7.081	2.030	1.827	203	203	1.624	8 705
Fuentepelayo	53.900	48.510	117.167	105.454	11.717	11.717	93.734	142.244
Fuentepiñel	13.336	12.002	5.062	4.556	506	506	4.050	16.052
Fuentesaúco Fuentidueña	32.600	29.340	16.964	15.267	1 696	1.696	13.571	42.911
Fuentes de Cuéllar	17.163	15.447	1.372	1.235	137	137	1.098	16.545
Fuentesoto	21.828	19.645	18.011	16.210	1.801	1.801	14.409	34.054
Fuentidueña	11.677	10.509	38.267	34.440	3.827	3.827	30.613	41.122
Gomezserracín	23.819	21.437	15.227	13.704	1.523	1.523	12.181	33.618

AYUNTAMIENTOS	Contribución Territorial Urbana: Recaudación	Contribución Territorial Urbana: 90 % para los Ayuntamientos	Licencia Fiscal del Impuesto Industrial: Recaudación	Licencia Fiscal del Impuesto Industrial: 90 % para los Ayuntamientos	Detracciones para Fondo Nacional Hacdas. Municipales: N.º 2, Art. 5, Ley 48/1966	Detracciones para Fondo Nacional Hacdas. Municipales: TOTAL	A percibir directamente por los Ayuntamientos	TOTAL a percibir directamente por los Ayuntamientos
Hontalbilla	53.033	47 730	25.771	23.194	2.577	2.577	20.617	68.347
Laguna Contreras	15.733	14 160	5.693	5.124	569	569	4.555	18 715
Lastras de Cuéllar	49.229	44.306	29.012	26.111	2.901	2.901	23 210	67 516
Lovingos	31.694	28.525	12.593	11.334	1.259	1.259	10.075	38.600
Mata de Cuéllar	13.892	12.503	8.371	7.534	837	837	6.697	19.200
Membibre de la Hoz	10.212	9.191	1.105	995	111	111	884	10.075
Moraleja de Cuéllar	21.371	19.234	5.724	5.152	572	572	4.580	23.814
Narros de Cuéllar	20.246	18 221	11.487	10 338	1.148	1.148	9.190	27.411
Navalmanzo	45.506	40.955	74.514	67.064	7.451	7.451	59.613	100.568
Navas de Oro	65.062	58.556	103.500	93.150	10.350	10.350	82.800	141.356
Olombrada	67.063	60.357	46.284	41 657	4 628	4.628	37.029	97.386
Perosillo	8.581	7.723	1.305	1.174	131	131	1.043	8.766
Pinarejos	14.238	12.814	10.457	9.411	1.046	1.046	8.365	21.179
Pinarnegrillo	16.906	15.215	5.478	4.930	548	548	4.382	19.597
Remondo	11.536	10.382	3.647	3.282	365	365	2.917	13.299
Sacramenia	52.567	47.310	30 970	27.874	3 097	3.097	24.777	72.087
Samboal	19.888	17.899	22.147	19.932	2.215	2.215	17.717	35.616
San Cristóbal de Cuéllar	23.664	21.298	11.932	10.739	1.193	1.193	9.546	30.844
Sanchonuño	42.462	38.216	42 264	38.037	4.226	4 226	33.811	72.027
San Martín y Mudrián	27.036	24.332	7.393	6.654	739	739	5.915	30.247
San Miguel de Bernuy	6 804	6.124	7.211	6 490	721	721	5.769	11.893
Torreadrada	11 446	10.301	4.591	4.132	459	459	3.673	13.974
Torrecilla del Pinar	18.796	16.916	6.828	6.145	683	683	5.462	22.378
Valtiendas	28.626	25.763	3.719	3.347	372	372	2.975	28.738
Vallelado	34.985	31.486	37.802	34.023	3.780	3.780	30.243	61.729
Vegafría	7.759	6.983	902	812	90	90	722	7.705
Villaverde de Iscar	15.469	13 922	12.041	10.837	1.204	1.204	9.633	23.555
Zarzuela del Pinar	16.520	14.686	30.531	27.478	3.053	3.053	24.425	39.293
Aldeanueva del Codonal	18.819	16.937	11.388	10.249	1.139	1.139	9.110	26.047
Aldehuela del Codonal	9.511	8.560	4.370	3.933	437	437	3.496	12.056
Aragoneses	6.306	5.675	916	824	92	92	732	6.407
Armuña	16.606	14.945	6.841	6.157	684	684	5.473	20.418
Balisa	10.623	9.561	485	436	48	48	388	9.949
Bercial	13.306	11.975	6.682	6.013	668	668	5.345	17.320
Bernardos	72.553	65.297	94.300	84.871	9.430	9.430	75.441	140.738
Bernuy de Coca	4.302	3.872	4.857	4.371	486	486	3.785	7.757
Ciruelos de Coca	10.182	9.164	3.234	2.910	323	323	2.587	11.751
Cobos de Segovia	10.552	9.497	2.633	2.370	263	263	2.107	11.604
Coca	102.513	92.262	71.094	63.985	7.109	7.109	56.876	149.138
Codorniz	19.818	17.836	3.155	2.839	315	315	2.524	20.360
Domingo García	3.596	3.236	435	391	43	43	348	3.584
Donhierro	9.760	8.784	1.013	912	101	101	811	9.595
Etreros	7.463	6.717	4 460	4.014	446	446	3.568	10.285
Fuente de Santa Cruz	20.482	18.434	7.640	6.876	764	764	6.112	24.546
Hoyuelos	8.836	7.952	4.932	4.439	493	493	3.946	11.898
Ituero y Lama	6.254	5.629	3 056	2.750	306	306	2.444	8.073
Jemenuño	26.408	23.767	10.535	9.481	1.054	1.054	8.427	32.194
Juarros de Voltoya	21.622	19.460	8.015	7.213	802	802	6.411	25.871
Labajos	13.409	12.068	11.941	10.747	1.194	1.194	9.553	21.621
Laguna Rodrigo	5.185	4.666	645	580	65	65	515	5.181
Lastras del Pozo	10.166	9.149	6.351	5.716	635	635	5.081	14.230
Marazoleja	17.057	15.351	1.857	1.671	186	186	1.485	16.836
Marazuela	9.443	8.499	14.280	12 852	1.428	1.428	11.424	19.923
Martín Muñoz Dehesa	4.102	3.692	2.791	2.512	279	279	2.233	5.925
Martín Muñoz Posadas	45.984	41.385	31.439	28.296	3.144	3.144	25.152	66.537
Marugán	5.303	4 773	3.417	3.075	342	342	2.733	7.506
Melque de Cercos	10.400	9.360	11.135	10.021	1.114	1.114	8.907	18.267
Migueláñez	30.344	27.310	33.184	29.865	3.318	3.318	26.547	53.857
Miguel Ibáñez	4.359	3.923	2 608	2.347	261	261	2.086	6,009
Montejo de Arévalo	28.934	26.041	7 712	6.941	771	771	6.170	32.211
Monterrubio	8.143	7.328	10.088	9.079	1.009	1.009	8.070	15.398
Montuenga	14.299	12.869	5 648	5.083	565	565	4.518	17.387
Moraleja de Coca	9.945	8 950	3.251	2.926	325	325	2.601	11.551
Muñopedro	29.335	26.401	10.360	9.324	1.036	1.036	8.288	34.689
Nava de la Asunción	227.563	204 807	180.119	162:107	18.012	18.012	144.095	348.902
Nieva	18.357	16.521	15.423	13.881	1.542	1.542	12.339	28.860
Ochando y Pascuales	9.794	8.815	1.048	943	105	105	838	9.653
Ortigosa de Pestaño	10.711	9.640	22.776	20.498	2.278	2.278	18.220	27.860
Paradinas	14.597	13 137	7.031	6.328	703	703	5.625	18.762
Pinilla Ambroz	1.997	1.797	2.073	1.866	207	207	1.659	3.456
Rapariegos	10.541	9.487	4.736	4.262	474	474	3.788	13.275
San Cristóbal de la Vega	30.888	27.799	8.689	7.820	869	869	6.951	34.750
Sangarcía	41.301	37.171	21.366	19.229	2.137	2.137	17.092	54.263
Santa María de Nieva	62.764	56.488	27.056	24.350	2.706	2.706	21 644	78.132
Tabladillo	3.800	3.420	4.778	4.300	478	478	3.822	7.242
Tolocirio	6.099	5.489	1.108	997	111	111	886	6.375
Villacastín	177.863	160.077	89 013	80.113	8.901	8.901	71.212	231.289
Villagonzalo	6.935	6.241	3.737	3.363	374	374	2.989	9.230
Villeguillo	8.895	8.005	3.569	3.212	357	357	2.855	10.860
Villoslada	9.360	8.424	2.349	2.114	235	235	1.879	10.303
Aldealcorvo	7.959	7.163	8.691	7.822	869	869	6.953	14.116
Aldealengua de Pedraza	3 978	3.580	3.093	2.784	309	309	2.475	6.055
Aldeonsancho	8.175	7.357	4.837	4.353	484	484	3.869	11.226
Aldeonte	8 836	7.952	287	258	29	29	229	8.181
Arahuetes	5.473	4.926	237	213	24	24	189	5.115
Arcones	17.251	15.526	8.318	7.486	832	832	6.654	22.180
Arevalillo	2.830	2.547	359	323	36	36	287	2.834
Barbolla	12.853	11.568	13.432	12.089	1.343	1.343	10.746	22.314
Bercimuel	14.660	13.194	1.035	931	104	104	827	14.021
Boceguillas	24.160	21.744	33.368	30.032	3.337	3.337	26.695	48.439
Cabezuela	51.076	45.968	35.155	31.639	3.515	3.515	28.124	74.092
Cantalejo	173.712	156.341	254.790	229.312	25.479	25.479	203.833	360.174
Carrascal del Río	24.735	22.261	43.176	38.858	4.318	4.318	34.540	56.801
Casla	8.257	7.431	3.453	3.108	345	345	2.763	10.194
Castillejo de Mesleón	6.645	5.980	1.776	1.598	178	178	1.420	7.400
Castrillo de Sepúlveda	3.253	2.928	1.243	1.119	124	124	995	3.923

AYUNTAMIENTOS	Contribución Territorial Urbana		LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL					TOTAL a percibir directamente por los Ayuntamientos
	Recaudación	90 °/o para los Ayuntamientos	Recaudación	90 °/o para los Ayuntamientos	Detracciones para Fondo Nacional Hacdas. Municipales N.º 2, Art. 5, Ley 48/1966	Detracciones para Fondo Nacional Hacdas. Municipales TOTAL	A percibir directamente por los Ayuntamientos	
Castrojimeno	3.057	2.751	2.968	2.671	297	297	2.374	5.125
Castroserna de Abajo	5.398	4.858	945	850	94	94	756	5.614
Castroserna de Arriba	4.736	4.262	3.127	2.814	313	313	2.501	6.763
Castroserracín	9 103	8.193	237	213	24	24	189	8.382
Cerezo de Abajo	13.363	12.027	10.136	9.122	1.014	1.014	8.108	20.135
Cerezo de Arriba	3.455	3.109	1.661	1.495	166	166	1.329	4.438
Condado de Castilnovo	9.257	8 331	7.010	6.309	701	701	5.608	13.939
Duratón	5.274	4.746	1.222	1.100	122	122	978	5.724
Duruelo	6.881	6.193	2.585	2.326	259	259	2.067	8.260
Encinas	8.795	7.915	596	536	60	60	476	8.391
Fresno de la Fuente	7.919	7.127	2.619	2.357	262	262	2.095	9.222
Fuenterrebollo	46.052	41.447	13.061	11.755	1.306	1.306	10.449	51.896
Gallegos	3.588	3.229	5.477	4.929	548	548	4.381	7.610
Grajera	3.668	3.301	1.460	1.314	146	146	1.168	4.469
Hinojosas del Cerro	2.437	2.193	2.166	1.949	217	217	1.732	3.925
Matabuena	9.590	8.631	6.274	5.646	627	627	5.019	13.650
Matilla (La)	8.385	7.546	5.303	4.773	530	530	4.243	11.789
Navafría	23.196	20.876	57.566	51.809	5 756	5.756	46.053	66.929
Navalilla	14.209	12.788	2.533	2.279	253	253	2.026	14 814
Navares de Ayuso	8.570	7.713	970	873	97	97	776	8.489
Navares de Enmedio	8.964	8.067	5.501	4.951	550	550	4.401	12.468
Navares de las Cuevas	3.594	3.235	474	427	47	47	380	3.615
Orejana	4.764	4 287	4.326	3 893	433	433	3.460	7.747
Pajarejos	2 608	2.347	3.446	3.101	345	345	2.756	5.103
Pedraza	51.235	46 111	12.122	10.910	1.212	1.212	9.698	55.809
Perorrubio	9 201	8.281	716	644	72	72	572	8.853
Prádena	30.586,96	27.528,20	29.580,18	26.623,30	2.958,70	2.958,70	23.664,60	51.192,80
Puebla de Pedraza	5.110	4.599	4.649	4.185	465	465	3 720	8.319
Rebollo	.5.225	4.702	8 997	8.097	900	900	7.197	11.899
San Pedro Gaíllos	15.282	13.754	15.816	14.234	1.581	1.581	12.653	26 407
Santa María del Cerro	4.197	3.777	1.038	934	104	104	830	4.607
Santiuste de S. J. Bautista	74.189	66.770	30.982	27.885	3.098	3.098	24.787	91.557
Santo Tomé del Puerto	14 705	13.234	7 072	6.365	707	707	5.658	18.892
Sebúlcor	7.180	6.462	10.978	9.880	1.098	1.098	8.782	15 244
Sepúlveda	47.978	43.180	125.108	112 598	12 511	12.511	100.087	143.267
Siguero	10.314	9.283	1.321	1.189	132	132	1.057	10.340
Sigueruelo	4.841	4.357	1 890	1.702	189	189	1.513	5.870
Sotillo	3.767	3.390	312	281	31	31	250	3.640
Torre Val de San Pedro	8.095	7.285	6 214	5.593	621	621	4.972	12.257
Turrubuelo	2.946	2.651	237	213	24	24	189	2.840
Urueñas	20.748	18.673	6.058	5.452	606	606	4.846	23.519
Valdesimonte	5.694	5.124	7.936	7.142	794	794	6.348	11.472
Valle de Tabladillo	16 186	14.567	9.186	8.267	919	919	7.348	21.915
Valleruela de Pedraza	6 937	6 243	3.659	3.293	366	366	2.927	9.170
Valleruela de Sepúlveda	5.756	5.180	7.053	6 348	705	705	5.643	10.823
Ventosilla	884	795	137	123	14	14	109	904
Villar de Sobrepeña	5.473	4.925	628	565	63	63	502	5.427
Villaseca	1.699	1.529	352	316	35	35	281	1.810
Alconada de Maderuelo	5.452	4.907	686	617	69	69	548	5.455
Aldealengua de Sta. María	20.417	18.375	1.338	1.204	134	134	1.070	19.445
Aldeanueva del Monte	4 411	3.970	2.336	2.102	234	234	1.868	5.838
Aldeanueva la Serrezuela	3 939	3.545	2 953	2.658	295	295	2.363	5.908
Aldehorno	4.253	3.828	2.727	2.454	272	272	2.182	6.010
Ayllón	57.599	51.839	59 422	53.481	5.942	5.942	47.539	99.378
Becerril	889	800	226	203	23	23	180	980
Campo de San Pedro	29.406	26.465	36.287	32.658	3.629	3.629	29.029	55.494
Cascajares	3.165	2 848	271	244	27	27	217	3.065
Cedillo de la Torre	9.683	8.715	3.217	2.895	322	322	2.573	11.288
Cilleruelo de San Mamés	4.663	4.197	3 166	2.849	317	317	2.532	6.729
Corral de Ayllón	5.460	4.914	1.732	1.559	173	173	1 386	6.300
Estebanvela	13.855	12.469	4 063	3.657	406	406	3.251	15 720
Fresno de Cantespino	9.328	8 395	8.934	8.040	893	893	7.147	15.542
Fuentemizarra	5.403	4.863	1.597	1.437	160	160	1.277	6.140
Grado del Pico	1.751	1.576	1.391	1.252	139	139	1.113	2.689
Honrubia de la Cuesta	4.041	3.637	5.971	5.374	597	597	4.777	8.414
Languilla	9.848	8.863	3.657	3.291	366	366	2.925	11.788
Maderuelo	11 654	10 488	22.137	19.923	2.214	2.214	17 709	28.197
Madriguera	6 848	6.163	1.970	1.773	197	197	1.576	7.739
Montejo de la Vega	5.360	4.824	4.750	4.275	475	475	3.800	8.624
Moral de Hornúez	7.056	6.350	2.429	2.186	243	243	1.943	8.293
Muyo	674	606						606
Negredo	934	840	154	139	15	15	124	964
Pajares de Fresno	2.961	2.665						2.665
Pradales	5.776	5.198	63	53	3	3	50	5.148
Riaguas de S. Bartolomé	6.445	5 800	6.357	5.721	636	636	5.085	10.885
Riahuelas	2.904	2.613	1.516	1.364	152	152	1.212	3.825
Riaza	161.553	145.397	79.525	71.573	7.952	7.952	63.621	209.018
Ribota	7 466	6.719	1.793	1.614	179	179	1.435	8.154
Riofrío de Riaza	2.620	2.358	2.206	1.985	221	221	1.764	4.122
Saldaña de Ayllón	5.238	4.714	883	795	88	88	707	5 421
Santa María de Riaza	7.258	6.532	3 336	3.002	334	334	2.668	9.200
Santibáñez de Ayllón	7.294	6.565	6.921	6.229	692	692	5.537	12.102
Sequera de Fresno	3.230	2 907	285	257	28	28	229	3.136
Serracín	1.426	1 283						1.283
Valdevacas de Montejo	2.383	2.145	463	418	46	46	372	2.517
Valdevarnés	6.109	5.498	488	439	49	49	390	5 888
Valvieja	6.945	6.250	237	214	24	24	190	6.440
Villacorta	1.974	1.777	1.424	1.283	142	142	1.141	2.918
Villaverde de Montejo	2.549	2.294	474	428	47	47	381	2.675
TOTALES	12.730.058,96	11.457.052,20	11.086.757,18	9.978.081,30	1.108.675,70	1.108.675,70	8.869.405,60	20.326.457,80

Importe de los O. P. librados a cuenta 17.730.400,00

Pendiente de librar por la Dirección General de Presupuestos 2.596.057,80

Segovia, 31 de enero de 1968.—El Jefe de Contabilidad.—Intervenido: El Interventor.—Conforme: El Delegado de Hacienda.

960

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Superioridad el plan de trabajos a realizar por este Servicio durante el presente año, se pone en conocimiento del público en general, que por el personal facultativo encargado se procederá a realizar los trabajos de Renovación Catastral de los términos municipales siguientes:

Bernuy de Porreros.—Renovación s/ Planos Tcos. Parcelarios.

Cantalejo.—Renovación s/ Planos Tcos. Parcelarios.

Escarabajosa de Cabezas.—Renovación s/ Planos Tcos. Parcelarios.

La Lastrilla.—Renovación s/ Planos Tcos. Parcelarios.

Navas de San Antonio.—Renovación s/ Planos Tcos. Parcelarios.

Rapariegos.—Renovación s/ Planos Tcos. Parcelarios.

Revenga.—Renovación s/ Planos Tcos. Parcelarios.

Riaguas de San Bartolomé.—Renovación s/ Planos Tcos. Parcelarios.

Tolocirio.—Renovación s/ Planos Tcos. Parcelarios.

Segovia, 5 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

970

Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca en los días y horas que se señalan en cada caso en primera convocatoria y media hora después en segunda, a todos los encuadrados en las Hermandades de Labradores y Ganaderos que seguidamente se indican a la Asamblea Plenaria que se celebrará en la localidad respectiva en los lugares de costumbre, a fin de someter a aprobación de la misma la Liquidación de Cuentas del ejercicio económico 1967 y Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondientes a 1968:

Localidad	Hora
24 Marzo 1968	
Mata de Cuéllar	12
Migueláñez	21
Lovingos	12
Arroyo de Cuéllar	11,30
Vallelado	12
Bernuy de Porreros	10,30
Dehesa de Cuéllar	12
Fuente el Olmo de Iscar	12
Muñopedro	12
La Cuesta	13
Losana de Pirón	12
Moraleja de Coca	11,30
La Lastrilla	12
Veganzones	12
Becerril	9,30
El Muyo	11
El Negredo	12
Riofrío de Riaza	18
Carbonero el Mayor	12
Mozoncillo	12
Duruelo	12
Caballar	11
Frumales	10
Cuevas de Provanco	12
Pinarejos	11,30
Muñoveros	12
Fresno de Cantespino	13
Orejana	15
Revenga	21
Villagonzalo de Coca	11
Añe	12
Rebollo	12
Otones de Benjumea	11
Rapariegos	12
Martín Muñoz de la Dehesa	18
Fuentepelayo	12
Ortigosa del Monte	20
Arevalillo de Cega	11
Escarabajosa de Cabezas	12
Sebúlcor	12
Sacramenia	12
Valdevacas de Montejo	15
Villaverde de Montejo	12,30
Ituero y Lama	11
Marugán	21
Olombrada	13
Labajos	15
Valle de Tabladillo	12
La Losa	12
Navas de San Antonio	12,30
Fuenterrebollo	12
Aldealcorvo	12
Laguna de Contreras	12
Aguilafuente	11
Juarros de Ríomoros	12
Fuentidueña	12
Riaza	12
La Salceda	16
Santiuste de Pedraza	11
Calabazas	12
Nieva	12
Donhierro	20
Lastras del Pozo	12
Escalona del Prado	12
Trescasas	12
Urueñas	12
Condado de Castilnovo	13
Carrascal del Río	12
Pajares de Fresno	15
Martín Muñoz Posadas	12,30
Gomezserracín	12
Santa María de Riaza	10
Maderuelo	12
Villeguillo	11
Valseca	12
Languilla	12,30
Castroserna de Arriba	12
Puebla de Pedraza	12
Valleruela de Pedraza	11
La Matilla	13
25 Marzo 1968	
Hontoria	20
29 Marzo 1968	
Hontanares de Eresma	20
Ortigosa de Pestaño	13
30 Marzo 1968	
Vegas de Matute	12
Otero de Herreros	18
Miguel Ibáñez	13
31 Marzo 1968	
Brieva	11
Gallegos	12
Carbonero de Ahusín	15
Ciruelos de Coca	10
Chatún	12
Aldealengua de Pedraza	11
Pelayos del Arroyo	16
Sotosalbos	12
Montuenga	11
Aldeanueva de la Serrezuela	12
Marazoleja	12
San Cristóbal de Cuéllar	12
Perosillo	10
Bercial	12
Santo Domingo de Pirón	10
Armuña	13
Tabanera la Luenga	10
Fuentes de Cuéllar	12,30
Narros de Cuéllar	12
Pedraza	15
Santiuste S. Juan Bautista	21,30
Sangarcía	12
Samboal	12
Martín Miguel	12
Vegafría	13
Grajera	11
Codorniz	12,30
Moraleja de Cuéllar	11
Torrecaballeros	12
San Pedro de Gaíllos	12
Estebanvela	20
Arcones	17
Cobos de Segovia	12
Bernuy de Coca	12
Turégano	11
El Cubillo	16
Arahuetes	11
Valtiendas	11
Valleruela de Sepúlveda	12
Laguna Rodrigo	11
Fuente Olmo Fuentidueña	15
Lastras de Cuéllar	12
Campo de Cuéllar	13
Fuentemilanos	10
Adrada de Pirón	12
Adrados	12
Matabuena	16
Torreadrada	13
Navafría	20
Tolocirio	11
Collado Hermoso	13
Segovia	12
Pajarejos	12
Torreiglesias	12
Cozuelos de Fuentidueña	12
Roda de Eresma	11
Santo Tomé del Puerto	16
Cabezuela	12
Navas de Oro	9
Melque de Cercos	12
Cerezo de Abajo	12
Prádena	12
Valdevacas y el Guijar	11
Cascajares	12
Ochando	12
Valdesimonte	12

Segovia, 7 de marzo de 1968.—El Presidente, Arturo Acosta García.

Administración de Justicia

923

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Grupo Sindidal San Pedro Apóstol, de Sauquillo de Cabezas, contra la herencia yacente o personas que se crean llamadas o con derecho a la herencia de don Jerónimo Herrero Arribas, en reclamación de cantidad, habiéndose acordado por medio del presente, citar de remate a los referidos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber ha sido practicado el embargo de bienes como de la propiedad de dicho deudor, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—*Juan Manuel Orbe.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

957

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Alejandro Sanz Salazar y otros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y como de la propiedad de dicho deudor y su esposa, la siguiente finca:

Parcela de terreno situada en esta Ciudad de Segovia, que es interior, en la calle de Cervantes y que formó parte de la casa número 15 de dicha calle, que antes correspondía al número 27 y está situada a la espalda de las números 17, 19 y 21 y parte de la 23, que fueron respectivamente las números 29, 31, 33 y 35. La finca que ahora se describe no tenía asignado número, después tuvo el 19 interior y actualmente el 33 y sobre el que actualmente hay construidas tres naves industriales, constando éstas de dependencias de sótano, planta baja y edificio principal, ocupa todo 225 metros cuadrados, totalmente ocupados por las naves ampliadas, una de ellas con un trozo de terreno que se destina a vivienda. Tiene su entrada desde la calle referida por un callejón de servidumbre que es común a esta finca y a las referidas casas números 19, 21 y 23 y está situado entre ésta, dando frente al Mediodía el indicado callejón, y las casas números 17, 19, 21 y 23 propias la primera, a la que corresponde el 27, de herederos de Laureano Cámara; la número 23, a la que corresponde el número 35, de don Fermín González, y la 19 y 21, que hoy tiene asignado el número 31, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que antes fue de don Arturo Neira; a la derecha está la referida casa número 35 de don Fermín González. A la espalda la muralla que la separa de la huerta del Seminario; a la izquierda la número 15, antes 17 y hoy 29, de la que esta finca se segregó, propia de los herederos de don Pascual Guajardo. Se fijó la línea de separación entre la finca de este número y la de donde se segregó en una distancia de 5,35 metros a partir de la fachada interior a la derecha entrando de la finca de don Pascual Guajardo en cuya línea está hoy edificado. Inscrita al tomo 2.315, libro 99, folio 6, finca 5.125, inscripción 3.ª

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20, Palacio de Justicia, el día cinco de abril próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referida finca sale a pública subasta en la suma de un millón setenta y dos mil novecientas ochenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, ya rebajado el veinticinco por ciento y deducidas las cargas anteriores a la que es objeto del presente procedimiento y que se relacionan a continuación:

1.ª Una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por 200.000 pesetas de principal.

2.ª Otra hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por 700.000 pesetas de principal.

3.ª Una anotación preventiva de embargo a favor de don Antonio Rico Bernal, por 35.552,40 pesetas de principal, intereses y costas.

Además dicha finca está afectada por la suma de 40.000 y 140.000 pesetas respectivamente en relación con las dos hipotecas antes referidas y para en caso de ejecución, las cuales no han sido deducidas.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándose en este caso el 10 por 100 del tipo por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que celebrada la subasta, el rematante habrá de acreditar en el Juzgado, dentro del plazo que se fije, haber satisfecho las cargas registrales mencionadas que procedan en su caso, y si alguna de ellas estuvieren satisfechas en todo o en parte por los deudores, vendrá obligado el rematante a consignar en el Juzgado el importe pagado por dichos deudores, que acrecerá el precio del remate, dándole el destino que proceda y practicándose por el Juzgado las diligencias que estime oportunas en relación con expresadas cargas antes de la entrega de la finca rematada.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, tanto las citadas como cualquier otra que hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Que dicha finca sale a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Segovia a dos de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario, (ilegible).

SUBASTAS

931

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Subasta de obras

Cumplidos los trámites correspondientes, se anuncia a subasta pública para la reforma, reparación general y pavimentación del patio del Grupo Escolar de esta villa.

Las condiciones esenciales de esta subasta son las siguientes:

Tipo de licitación: A la baja, un millón cien mil pesetas (1.100,000 pesetas).

Fianza provisional: 2 por 100 del tipo de tasación.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la subasta las personas naturales y jurídicas que, hallándose en posesión de sus derechos civiles, no estén comprendidas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Lugar, hora y plazo para la presentación de proposiciones: Las proposiciones, según modelo oficial, se presentarán en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «B. O. del Estado», desde las diez a las trece horas de los días laborables.

Documentación: En sobre independiente al de la proposición, se incluirá la siguiente documentación:

A) justificante de haber constituido la fianza provisional.

B) Declaración de capacidad.

C) Acreditativos de su personalidad.

D) Carnet de empresa con responsabilidad.

E) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales, Licencia Fiscal y Cuota de Beneficios, y

F) Memoria de referencias técnicas y económicas expresivas de las obras de este tipo en que haya intervenido y maquinaria de que dispone, firmada por el interesado.

Lugar, día y hora de la subasta: Con las formalidades reglamentarias, la apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al siguiente al en que termine el plazo legal de presentación y admisión de proposiciones.

Duración del contrato: Las obras habrán de realizarse en el plazo comprendido desde la adjudicación definitiva al 15 de septiembre del año en curso, sin que se pueda conceder prórroga alguna, e incurriendo en multa de mil pesetas por cada día de retraso al adjudicatario.

Gastos a cargo del adjudicatario: Serán los que señala el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

Antecedentes: El expediente, proyecto técnico y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto a disposición del público, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a trece horas.

Validez del contrato: No se precisa autorización superior y existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario respectivivo para financiar las obligaciones económicas, que en virtud del mismo se contraigan.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el «B. O. del Estado» número ..., y de las condiciones, pliego de condiciones, etc., para las obras de reforma, reparación general y pavimentación del patio del Grupo Escolar del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuéllar, las que afecta todas y cada una de ellas se compromete a ejecutarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas, jurídicas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Cuéllar, 20 de febrero de 1968.—El Alcalde, Modesto Fraile.

962

Ayuntamiento de Bernardos

Cuarta subasta de maderas urgente

Por el presente se anuncia con carácter urgente la cuarta subasta de maderas, rebajada en el 30 por 100 de la tasación primitiva, del monte número 102 de los propios de este Municipio y año forestal de 1967-68, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos: 646 de la especie O. pinaster.

Volumen de fuste: 316 m. c. de leña de tronco.

Leña de copas: 51 m. c.

Tasación de ambos productos: 109.550 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.—Fianza provisional: 3.300 pesetas.

La subasta se celebrará a las trece horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Presentación de plicas, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta.

Los demás requisitos y condiciones son los que se especifican en el anuncio de primera subasta, inserto en el B. O. de la provincia número 136 del 13 de noviembre de 1967.

Bernardos a 5 de febrero de 1967. El Alcalde, A. Ramos.

963

Ayuntamiento de Sanchonuño

Tercera subasta urgente de resinas

Desiertas por falta de licitador la primera y segunda subasta de resinas del monte número 49, de estos propios, denominado «El Pinar», correspondiente a la campaña de 1968, se anuncia la tercera subasta con la rebaja de un 10 por 100 sobre el precio de la tasación anterior, quedando fijada esta nueva tasación en 152.654 pesetas, y precio índice de 190.818 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día que se cuenten once hábiles a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Presentación de pliegos en la Secretaría municipal durante todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta, de diez a trece horas.

En todo lo demás rigen las condiciones de la primera subasta publicada en el Boletin Oficial de esta provincia número 18, de fecha 9 de febrero último.

Sanchonuño, a 5 de marzo de 1968. El Alcalde, F. Rico.

964

Ayuntamiento de Mozoncillo

Tercera subasta urgente de resinas

Desiertas la primera y segunda subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. 154 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, titulado «El Pinar», se convoca una tercera subasta al propio efecto y bajo las mismas condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos diez días también hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura.

Las condiciones establecidas para las anteriores subastas y que son las mismas que han de servir para ésta, fueron publicadas en el Boletin Oficial de la provincia número 9, de fecha 19 de enero de 1968.

Mozoncillo, 2 de marzo de 1968.—El Alcalde, Mateo Conde.

975

Ayuntamiento de Fuentidueña

Anuncio de subasta urgente de chopos

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y al siguiente día hábil de cumplirse los diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y horas de las catorce, se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de los chopos de la propiedad del Municipio, situados en los pagos de este término municipal «La Dehesa y Puente», bajo las siguientes bases:

Números de árboles, 177. Clases canadiense y lombardo.

Tasación del aprovechamiento, cincuenta mil pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta, el 3 por 100 de la tasación.

Pliego de condiciones: El económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, el que queda expuesto al público en esta Secretaría por un plazo de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores acompañarán una declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Admisión de pliegos todos los días laborables de diez a catorce desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta y se extenderán al modelo corriente, reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre y una póliza de 10 pesetas de la Mutualidad de Administración Local.

Caso de quedar desierta esta primera, se celebrará la segunda a los dos días hábiles de la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera y en el mismo lugar.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Fuentidueña, 4 de marzo de 1968. El Alcalde, Bonifacio Palomar.

976

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Tercera subasta urgente de maderas

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas de maderas del monte número 163, de estos propios, se anuncia la tercera con carácter de urgencia y con la rebaja del 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base a las anteriores, siendo ahora el de ciento ocho mil cuatrocientas setenta pesetas ochenta céntimos y el precio índice correspondiente, por los 757 pinos de la especie silvestre con un volumen de fuste de 178,118 m. c.

La subasta tendrá lugar a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Las demás condiciones están publicadas en el anterior anuncio del B. O. de la provincia número 150, del día 15 de diciembre de 1967.

Santiuste de Pedraza, 5 de marzo de 1968.—El Alcalde, Juan García.

977

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Anuncio de tercera subasta de resinas

El día 14 de marzo actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la tercera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 57-58 del Catálogo, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero», para la campaña 1968, con la rebaja del 15 por 100 sobre la tasación que sirvió de base a las dos anteriores publicadas en el B. O. de la provincia número 14, fecha 31 del próximo-pasado mes de enero.

Admisión de pliegos hasta las trece horas del día 13 de marzo, fecha anterior al de su celebración.

Villaverde de Iscar, 5 de marzo de 1968.—El Alcalde, Azarías Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

965

VALLELADO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario de las obras de pavimentación de calles, 3.ª etapa, y 1.ª de canalización del arroyo que cruza el pueblo, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Vallelado, 4 de marzo de 1968.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

989

SANCHONUÑO

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión de fecha 4 del mes en curso, el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable a esta localidad, confeccionado por la Sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial, se hace saber, para general conocimiento, que el mismo, con todos los documentos que lo integran, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, durante las horas de oficina.

Sanchonuño, 6 de marzo de 1968. El Alcalde, F. Rico.

990

COCA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenación y pavimentación de varias calles del Grupo de Viviendas Protegidas «Francisco Franco», de esta villa, redactado por el Ingeniero don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Coca, 7 de marzo de 1968.—El Alcalde, Fernando Sanz Pedraza.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8